



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.23-2025:

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuestos participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo II de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana. -

CONSIDERANDO: Que constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local". -

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas. -

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de Maguana tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes. -

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión. -

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo. -

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo. -

VISTO: Las disposiciones de la Ley No. 170-07, sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutiva. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Asamblea de Cabildo Abierto celebrada a los 02 días del mes de diciembre del año 2025; en el sentido de que se apruebe el Plan de Inversión Municipal (PIM) del año 2026, que serán ejecutados, en caso de mantenerse la factibilidad técnica y financiera por un monto de Diez Millones pesos (RD\$10,000,000.00), y la selección de 10 proyectos priorizados para este Municipio que constituyen el Plan de Inversión Municipal, los cuales se detallan a continuación:

No.	COMUNIDAD	Proyecto Aprobado	VALOR ESTIMADO
1	Villa liberación	Construcción de Centro Comunal	RD\$1,700,000.00
2	Mirador Norte	Equipamiento de Centro Comunal	RD\$1,400,000.00
3	Cristo Rey	Reparación de Badenes	RD\$1,400,000.00
4	Lava Pie	Construcción de fachada	RD\$1,000,000.00
5	El Palero	Reparación de viviendas	RD\$900,000.00



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

6	La Cana de Guazumal	Construcción de aceras y contenes	RD\$1,000,000.00
7	Hermanos Cabrera	Relleno de Calles	RD\$700,000.00
8	La Herradura	Construcción de contenes	RD\$750,000.00
9	Los Cambrones	Construcción de contenes	RD\$750,000.00
10	Hogar de Ancianos	Corrección de Filtraciones en Techo	RD\$400,000.00
TOTAL A INVERTIR PPM 2025			RD\$10,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como el efecto **APRUEBA**, este Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, y la inclusión en el presupuesto municipal para el año 2026 de conformidad en lo estipulado por las leyes que rigen la materia.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, como el efecto **APRUEBA**, el comité de seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo y la conformación de los Comité de Obras Correspondientes, compuesto por un total de 14 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	DELEGADO/A	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
Villa liberación	Orbitó Báez	012-0064036-	829-716-8542	
Mirador Norte	Genesis Batista	402-4117075-8	849-626-7662	
Cristo Rey	María Nilsa Mateo	012-0065512-2	809-712-9048	
Lava Pie	Domingo de la Rosa	012-0065609-6	829-805-4024	
El Palero	Benardina Alcántara	001-1911018-7	829-842-5596	
La Cana de Guazumal	Deini Romero	012-0024281-4	829-252-4698	
Hermanos Cabrera	Reyna M. Lara	109-0004090-7	809-902-8584	
La Herradura	Francisco Mejía	012-0106195-7	849-292-8716	
Los Cambrones	Julissa Ibert F.	012-0115198-0	829-512-1980	
Hogar de Ancianos	Angela M. Peña	402-1478626-7	809-615-6624	

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA: a los (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco (2025),

ANEXO : ACTA DE ASAMBLEA CABILDO ABIERTO.



LIC. RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA

Presidente del Hon. Concejo Municipal.

LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION

Secretaría del Hon. Concejo Municipal.

